



DECRETO No. 1342

"Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, estableciendo los sentidos viales de la Avenida Pedro de Heredia en los tramos desde la carrera 32 (barrio el Prado) hasta la bomba el amparo y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo) y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C (e),

"En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 287, 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la ley 769 del 2002, y"

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24°: *"Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo disponen los artículos 2°, 31° y 32°, de la Ley 336 de 1996.

Que el Artículo 1° inciso 2° de la Ley 769, modificado por el artículo 1° la Ley 1383 de 2010 establece: *" En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que corresponde a el Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del parágrafo 3°, artículo 6° de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que varios tramos de la Avenida Pedro de Heredia han sido entregados por TRANSCARIBE siendo necesario establecer los sentidos vehiculares con el objeto de mejorar la movilidad y garantizar la seguridad en la circulación a lo largo de la vía.

Que los tramos de la Avenida Pedro de Heredia, han sido concebidos y construidos para establecer el doble sentido vehicular del sistema integrado de Transporte, por lo que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, ha efectuado el siguiente análisis, de acuerdo con sus especificaciones técnicas, recomendando las siguientes medidas, así:

- 1. Tramo desde la intersección con la Carrera 32 del Barrio el Prado, hasta la intersección con la carrera 38 (Iglesia de María Auxiliadora).**

Este tramo tiene las siguientes características, vía de doble calzada y doble sentido de circulación. En el diseño posee dos carriles para el sistema de transporte masivo, el cual funcionará en doble sentido de circulación a partir de su implementación, en algunos sectores donde la vía posee tachones.

El carril SUR se comporta en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos, y el carril de transporte masivo posee dos carriles en la zona de la estación, pero antes y después de la estación se reduce a un carril de la vía.

La calzada norte, se comporta en sentido Sureste – Noroeste, para la circulación de vehículos, posee dos calzadas con dos carriles para la circulación de vehículos mixtos, y el carril de transporte masivo que posee dos carriles en la zona de las estaciones, pero se reduce hacia la salida y entrada de las mismas.



1342

DECRETO No.

" Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, estableciendo los sentidos viales de la Avenida Pedro de Heredia en los tramos desde la carrera 32 (barrio el Prado) hasta la bomba el amparo y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo) y se dictan otras disposiciones.

13 SET 2012

2. Tramo desde la intersección con la carrera 38 (Iglesia de María Auxiliadora), hasta la intersección con la carrera 50 (los Cuatros Vientos).

Este tramo vial hace complemento con la vía del Camino del Medio, como par vial y está conformado así:

- Calle 31 (El camino del Medio), vía de dos carriles en un solo sentido vehicular Este – Oeste hacia el centro, con flujo vehicular mixto (particulares, servicio público colectivo, e individual).
- En el Tramo de la Avenida Pedro de Heredia (comprendido entre carrera 38 hasta la carrera 50), conformada de vía de cuatro carriles:
 - La calzada NORTE en la actualidad funciona con dos carriles de sentido vehicular Sureste – Noroeste y en los sectores de las estaciones de Transcribe se construyeron dos carriles que operan de igual forma a cada lado. Operará así:
Un carril Norte funcionará en sentido Sureste – Noroeste.
El carril Sur funcionará en sentido Noroeste – Sureste.
 - La calzada SUR se comporta en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos, se le adiciona un carril del sistema de transporte Masivo para que opere equilibrado con el Camino del Medio.

3. Tramo desde la intersección con la Carrera 50 (Cuatro Vientos), hasta donde termina la estación del éxito de la castellana.

Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operará así:

El carril SUR se comporta en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos, y el carril de transporte masivo que posee dos carriles en la zona de la estación, pero se reduce a un carril en los demás sectores de la vía, el cual seguirá operando de igual forma hasta que el sistema de Transporte Masivo inicie operaciones.

La calzada NORTE, se comporta en sentido Sur este – Noroeste, para la circulación de vehículos, posee dos calzadas con dos carriles para la circulación de vehículos mixtos, y el carril de transporte masivo que posee dos carriles en la zona de las estaciones, pero se reduce hacia la salida y entrada de las mismas, seguirá operando de igual forma.

4. Tramo desde la estación del Éxito de la Castellana hasta la intersección con la Transversal 54 (El Amparo).

Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operará así:

El carril SUR se comporta en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos.

Los dos carriles asignados para Transporte masivo, se manejará en dos sentidos vehiculares hasta tanto no entre operación el Sistema Integrado de Transporte.

La calzada NORTE, se comporta en sentido Sur este – Noroeste, para la circulación de vehículos mixtos, posee dos calzadas con dos carriles para la circulación de vehículos mixtos.

5. Tramo desde la intersección de la Avenida Pedro de Heredia con Transversal 54 (Estación el Amparo) hasta la intersección con la carrera 69 (retorno de Santa Lucía).

Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operará así:



DECRETO No. 1342

" Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, estableciendo los sentidos viales de la Avenida Pedro de Heredia en los tramos desde la carrera 32 (barrio el Prado) hasta la bomba el amparo y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo) y se dictan otras disposiciones.

13 SET. 2012

El carril SUR se comporta en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos que se dirigen al centro de la ciudad.

Carril Central es de un solo sentido vehicular, Este – Oeste, para la circulación vehicular, que se dirigen hacia el Bosque por la transversal 54.

La calzada NORTE de dos carriles asignados para Transporte masivo, funciona en la actualidad en sentido Oeste - Este, se propone manejar en un solo sentido vehicular Este - Oeste, hasta tanto no entre en operación el sistema integrado de transporte masivo.

6. Tramo de la Transversal 54 (La Cordialidad) desde la carrera 69 (retorno de Santa Lucia) hasta la intersección Diagonal 32 (Bomba el Gallo).

Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operará así:

El carril **SURORIENTAL** se comporta en sentido Noroeste – Suroriente para la circulación vehicular, posee dos carriles de circulación para vehículos mixtos que se dirigen al Portal de Transcaribe o a la Terminal de Transporte centro de la ciudad.

Carriles **CENTRALES** donde operará para el transporte Público Masivo será de doble sentido vehicular, posee cuatro carriles de circulación, dos para cada sentido vehicular.

La calzada **SUROESTE** de dos carriles, funciona en la actualidad en sentido Suroriente - Noroeste, para la circulación de vehículos mixtos que se dirigen hacia el Amparo y el centro de la ciudad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes sentidos viales en los tramos de la Avenida Pedro de Heredia comprendidos entre la carrera 32 hasta la intersección con la Transversal 54 (el Amparo), y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo), hasta tanto entre en operación el Sistema Integrado de Transporte Masivo:

1. Tramo desde la intersección con la Carrera 32 del Barrio el Prado, hasta la intersección con la carrera 38 (Iglesia de María Auxiliadora).

- La calzada SUR operará en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular.
- La calzada NORTE, operará en sentido Sureste – Noroeste, para la circulación de vehículos.

2. Tramo desde la intersección con la carrera 38 (Iglesia de María Auxiliadora), hasta la intersección con la carrera 50 (los Cuatros Vientos).

Este tramo vial hace complemento con la vía del Camino del Medio, como par vial y está conformado así:

- Calle 31 (El camino del Medio), operará en un solo sentido vehicular Este – Oeste hacia el centro.
- En el Tramo de la Avenida Pedro de Heredia comprendido entre la carrera 38 hasta la carrera 50:

-La calzada NORTE (carriles exclusivos del transporte masivo), operará así:

El carril Norte funcionará en sentido Sureste – Noroeste.

El carril Sur funcionará en sentido Noroeste – Sureste.

-La calzada SUR (carril mixto) operará en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular.



DECRETO No. 1342

" Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, estableciendo los sentidos viales de la Avenida Pedro de Heredia en los tramos desde la carrera 32 (barrio el Prado) hasta la bomba el amparo y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo) y se dictan otras disposiciones.

13 SET. 2012

3. **Tramo desde la intersección con la Carrera 50 (Cuatro Vientos), hasta donde termina la estación del éxito de La Castellana.** Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operara así:
 - El carril SUR en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular.
 - La calzada NORTE, en sentido Sur este – Noroeste, para la circulación de vehículos.
4. **Tramo desde la estación del Éxito de la Castellana hasta la intersección con la Transversal 54 (El Amparo).** Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación, operara así:
 - El carril SUR en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular.
 - Los dos carriles asignados para Transporte masivo, se manejará en dos sentidos vehiculares.
 - La calzada NORTE en sentido Sur este – Noroeste, para la circulación de vehículos.
5. **Tramo desde la intersección de la Avenida Pedro de Heredia con Transversal 54 (Estación el Amparo) hasta la intersección con la carrera 69 (retorno de Santa Lucia).** Este tramo de la vía funcionara en un solo sentido de circulación y operara así:
 - El carril SUR en sentido Noroeste – Sureste para la circulación vehicular hacia el centro.
 - El Carril Central en sentido Este – Oeste, para la circulación de vehículos que se dirigen hacia el Bosque por la transversal 54.
 - La calzada NORTE (Transporte masivo) en sentido Oeste – Este.
6. **Tramo de la Transversal 54 (La Cordialidad) desde la carrera 69 (retorno de Santa Lucia) hasta la intersección Diagonal 32 (Bomba el Gallo).** Este tramo de la vía funcionará en los dos sentidos de circulación y operará así:
 - El carril **SURORIENTAL** en sentido Noroeste – Suroriente para la circulación de vehículos que se dirigen al Portal de Transcribe o a la Terminal de Transporte.
 - Los Carriles **CENTRALES (Transporte Masivo)**, será de doble sentido vehicular.
 - La calzada **SUROESTE** de dos carriles, en sentido Suroriente - Noroeste, para la circulación de vehículos que se dirigen hacia el Amparo y el centro de la ciudad.

PARAGRAFO UNO: Las demás vías del sector, conservarán los sentidos viales que actualmente tienen.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT -, verificará que la señalización se efectúe de acuerdo con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto regirá a partir de su publicación y suspenderá durante su vigencia, las disposiciones que le sean contrarias.



DECRETO No. 1042

“ Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, estableciendo los sentidos viales de la Avenida Pedro de Heredia en los tramos desde la carrera 32 (barrio el Prado) hasta la bomba el amparo y en la Transversal 54 (Carretera de la Cordialidad), en el tramo del Amparo hasta la intersección con la Diagonal 32 (El Gallo) y se dictan otras disposiciones.

13 SET. 2012

